



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 3 de junio de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

Previo a decidir sobre la solicitud allegada al expediente (obran en la parte final del AD denominado folios 01-103), se requiere a la parte interesada para que allegue tanto la petición, como el acta de conciliación que allí adjuntó, en ejemplar legible, pues muchos de los apartes de tales archivos no permiten su lectura; del mismo modo se requiere a la parte interesada acreditar el fallecimiento de la menor de quien se allí indica perdió la vida, por cuanto es ese el único documento válido para acreditar el fallecimiento de una persona.

Es de advertir que toda petición que deseen hacer las partes en torno al trámite del proceso las deben elevar a través de apoderado judicial.

Notifíquese.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45a9a56283539ae26cae21f24ebf60538708442f3294113fd34930b7233b8692**

Documento generado en 15/06/2022 10:58:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>